U.O.C.-F.C.M.

**CONTRATO Nº 009/2014**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **PAPELERA GUAIRA S.R.L,**R.U.C. Nº 80022417-5,con domicilio real en Julio Decoud Nº 1380 c/ Capitán del Puerto, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **EMILIO TOLEDO LÓPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.333.596., según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PAPELES AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de textiles y vestuarios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 65
Asunción - Paragua

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 3 | 2 | 0 | 330 | 10 | 1 | 0 | 380.000.000 |
| 2014 | 2 | 3 | 1 | 0 | 330 | 10 | 1 | 0 | 89.817.609 |
| 2014 | 2 | 3 | 8 | 0 | 330 | 10 | 1 | 0 | 10.000.000 |
| 2014 | 2 | 3 | 2 | 00 | 330 | 30 | 1 | 0 | 109.495.351 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **267.042**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2014 "ADQUISICION DE PAPELES AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014" ID N° 267.042."**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 817/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 349/2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Importe total **Gs. 2.798.500**- (Guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos).

| Empresa | | | | | | PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Total | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 2 | 14111610-003 | CARTULINAS DE HILO | UNIDAD | 3.000 | UNIDADES | RIOCEL | BRASIL | 186 | 558.000 |
| 3 | 14111610-003 | CARTULINAS DE HILO | UNIDAD | 2.000 | UNIDADES | RIOCEL | BRASIL | 195 | 390.000 |
| 5 | 14111530-001 | NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO | UNIDAD | 2.000 | UNIDADES | TAILANDES | TAILANDIA | 900 | 1.800.000 |
| 10 | 44121506-001 | SOBRES TIPO OFICIO INGLES | UNIDAD | 2.000 | UNIDADES | ALAMO | PARAGUAY | 133 | 266.000 |
| 11 | 44121505-003 | SOBRES MANILAOFICIO | UNIDAD | 100 | UNIDADES | ALAMO | PARAGUAY | 320 | 32.000 |
| 12 | 44121505-004 | SOBRES DE MANILA GRANDE | UNIDAD | 4.500 | UNIDADES | ALAMO | PARAGUAY | 345 | 1.552.500 |
| TOTAL | | | | | | | | | **2.798.500** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 65
Asunción - Paragua

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas y Facultad de Ciencias Médicas.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: La administración del Hospital de Clínicas y la FCM.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 65
Asunción - Paragua

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay**, a los veinticuatro días del mes de marzo del 2014.-**

**Sr. EMILIO TOLEDO LÓPEZ**
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Libre
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajo
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

**Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 65
Asunción - Paragua